



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 20/OCTUBRE / 2014.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2014.-**

**SRES. ASISTENTES:**

PRESIDENTE:

- LEOCADIO MARÍN RODRÍGUEZ

CONCEJALES:

PSOE:

- 2- M<sup>a</sup> DOLORES MARÍN TORRES
- 3- BARTOLOMÉ CRUZ SÁNCHEZ
- 4- JUANA RUIZ ORTEGA
- 5- BEATRIZ MARTÍN RODRÍGUEZ
- 6- RODRIGO CHECA LORITE.
- 7-CARMEN SALAZAR SÁCHEZ.
- 8-MARÍA ORTEGA ORTEGA.

P.P.:

- 1- JAVIER CALVENTE GALLEGO
- 2- ANTONIA MARTÍNEZ MURILLO
- 4-TRINIDAD RUS MOLINA
- 5- ANTONIO MORA GALIANO
- 6- ÁNGEL LUIS CHICHARRO CHAMORRO
- 7- ROSA MARÍA CÓZAR GARCÍA

IULV-CA:

1-JOSE MANUEL TENORIO ESCRIBANO;

SECRETARIA ACCIDENTAL: M<sup>a</sup> FRANCISCA RODRÍGUEZ TORRES

INTERVENTOR: JULIÁN FUENTES FAÍLDE

**CONCEJALES AUSENTES:**

- 3- MARCIAL SALCEDO GARCÍA
- 8-MIGUEL RASCÓN PERALES

En la Ciudad de Baeza (Jaén), siendo las **dieciochos** horas del día **veinte** de **octubre** de dos mil **catorce**, se reúnen en el Salón de Plenos de la sede del Ayuntamiento, sita en el Pasaje Cardenal Benavides, s/n, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento, los señores Concejales de la Corporación que más arriba se



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 20/OCTUBRE / 2014.

indican, al objeto de celebrar en 1ª Convocatoria la sesión extraordinaria señalada para este día y para la cual han sido convocados previamente.

Preside el Sr. Alcalde, D. Leocadio Marín Rodríguez, encontrándose asistido de l Secretaria Accidental de la Corporación que da fé del acto.

Una vez comprobado que existe quórum por parte de la secretaria, se declara abierto el acto por el Sr. Alcalde, procediéndose a examinar los asuntos que integran el

### **ORDEN DEL DIA**

#### **PARTE RESOLUTIVA**

1.- APROBACIÓN DE DICTAMEN PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE REINTEGRO DE LOS SALDOS DEUDORES DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS DEL 2008 Y 2009.

2.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013.

<p><b><u>1.- APROBACIÓN DE DICTAMEN PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE REINTEGRO DE LOS SALDOS DEUDORES DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS DEL 2008 Y 2009.</u></b></p>
--

**Órgano Competente: Pleno**

**Quórum: mayoría simple**

### **PROPUESTA**

**-Visto el dictamen favorable** de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, por unanimidad: 5 votos a favor- 2 PSOE, 2 P.P. y 1 IULVCA-; celebrada el pasado día 15/10/14, a las 13'30 h.; de la siguiente

### **PROPUESTA**

Por Presidencia se de cuenta de la propuesta de Alcaldía de 10 de octubre de 2014 de septiembre de 2014, sobre el asunto de referencia, que dice así literalmente:

Para el Pleno de la Corporación a celebrar en sesión extraordinaria correspondiente al mes de octubre de 2014, previo dictamen de la Comisión de Hacienda:

El Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

**SECRETARÍA GENERAL**

**ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 20/OCTUBRE / 2014.**

Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; indica en su disposición adicional única que:

Disposición adicional única Reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009

1. Aquellas entidades locales a las que se esté aplicando la ampliación del período de reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009, regulada en la disposición final décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, podrán ampliar en 120 mensualidades aquel período, con arreglo a las normas contenidas en la presente disposición.

2. La ampliación del período de reintegro podrá solicitarse por las Entidades Locales a las que se les estuviere aplicando la disposición final décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio. Asimismo, se aplicará de oficio por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a aquellos municipios que tengan concedida la medida contenida en la letra b. del artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

3. La solicitud anterior deberá ser aprobada por el Pleno de la corporación local y se remitirá por el interventor o el secretario-interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con firma electrónica con anterioridad a 30 de noviembre de 2014. La ampliación solicitada se concederá a las entidades locales que, además de haber presentado la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local correspondientes a 2013, prevean cumplir a 31 de diciembre de 2014 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y cuyo período medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad de acuerdo con el periodo medio de pago a proveedores que publiquen en el mes de octubre de 2014, conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cuanto a la previsión del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda antes citada se tendrá en cuenta la información de ejecución trimestral del presupuesto de 2014 que, correspondiendo al tercer trimestre de 2014, remitan las entidades locales hasta 31 de octubre de este año.

4. La aplicación efectiva de la ampliación citada en el apartado 1 anterior se iniciará en la entrega a cuenta de la participación en tributos del Estado del mes de enero de 2015,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 20/OCTUBRE / 2014.

siendo a partir de entonces los reintegros mensuales aplicables los que resulten de dividir el importe pendiente de reintegrar a esa fecha por las liquidaciones correspondientes a los años 2008 y 2009 dividido por 204 mensualidades.

5. La modalidad de fraccionamiento establecida en el apartado 1 anterior se mantendrá siempre que las Entidades locales afectadas aporten la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local y se cumplan los objetivos y límites citados en el apartado 3 y referidos en todos los casos a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior. En el caso de que el incumplimiento se produzca en dos ejercicios consecutivos se aplicará a partir de la entrega a cuenta del mes de enero del ejercicio siguiente el fraccionamiento a 10 años desde 1 de enero de 2012, mediante reintegros mensuales equivalentes al resultado de dividir el importe pendiente de reintegro entre el número de mensualidades que resten hasta 31 de diciembre de 2021.

Considerando que es una medida que beneficia al Excmo. Ayuntamiento de Baeza pues contribuirá a que la tesorería disponga de más liquidez, y a la vista del informe a emitir por la Intervención Municipal, donde se acredite el cumplimiento de los requisitos reflejados en dicha norma jurídica;

**---El pleno de la corporación por unanimidad, 15 votos a favor** (8 del PSOE, 6 del P.P. y 1 IULV-CA), adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Solicitar al Gobierno de España a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la ampliación en 120 meses adiciones, del plazo de reintegro de los saldos deudores de la Participación en los Ingresos del Estado correspondientes a los ejercicios del 2008 y 2009.

SEGUNDO: Que por el Interventor Municipal se envíe este acuerdo por medios telemáticos antes del 30 de noviembre de 2014.

**--En este punto se generó el siguiente debate:**

**-D. José Manuel Tenorio Escribano, concejal de IULV-CA.,** defiende su postura en su breve intervención en la que únicamente manifiesta su postura a favor por considerar que puede generar ahorro y dar más facilidades al Ayuntamiento al aumentar los plazos.

**-D. Javier Calvente Gallego, concejal del P.P.,** defiende su postura e igualmente adelanta su postura a favor, aunque sí apuntilla que todos estos préstamos han tenido que pedirse por la mala gestión del Sr. Zapatero y que ha sido el gobierno del partido popular el que ha tenido que venir a poner orden, aunque para el PSOE al final seamos los malos, cuando estamos resolviendo un problema de devolver los 300000 € en 20 años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 20/OCTUBRE / 2014.

**-D. Rodrigo Checa Lorite, concejal del PSOE,** defiende la propuesta y aclara que lo único que se consigue con esta medida es comodidad y no ahorro, y que a la misma pueden optar todos los Ayuntamientos, considerando que es buena para el Ayuntamiento de Baeza y que por eso se presenta.

**2.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013.**

**Órgano Competente: Pleno**  
**Quórum: mayoría simple**

**PROPUESTA**

**-Visto el dictamen favorable** de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, por 4 votos a favor -2 del PSOE, 1 del PP y 1 de IULV-CA- y 1 abstención del P.P.; celebrada el pasado día 11/09/14, a las 13'30 h.; de la siguiente

-Vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

-Visto el informe de Intervención emitido sobre ella de fecha 4 de septiembre de 2014.

-Visto el Dictamen favorable de la Comisión informativa de Cuentas, Hacienda y Presupuesto de fecha 11 de septiembre de 2014, sobre la providencia de Alcaldía de iniciación del procedimiento de fecha 4 de septiembre, que literalmente dice

“Formada por la Intervención Municipal la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2013, y resultando:

A) Que está constituida por la cuentas, estados y anexos que se enumeran en la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local para la Administración Local.

B) Que se unen los justificantes de los estados y cuentas, así como la documentación complementaria a que hace referencia las Reglas 87 y 101 de la citada Instrucción de Contabilidad.

C) Considerando lo regulado en la regla 102.4 de la Orden Ministerial EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (BOE de 9 de diciembre), por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICN), cuando señala que «la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

**SECRETARÍA GENERAL**

**ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 20/OCTUBRE / 2014.**

conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas».

Considerando que la aprobación de la Cuenta General de la Corporación es un acto de trámite que no implica conformidad con la gestión económico financiera realizada, ni genera responsabilidad en los miembros de la Corporación que voten en su favor por este mero hecho, pero que sin embargo resulta indispensable para que el Ayuntamiento cumpla con su deber legal de rendir su contabilidad al Tribunal de Cuentas del Estado a efectos de su fiscalización.

A la vista de lo informado por la Intervención Municipal en el informe obrante en el expediente, que en materia de estabilidad presupuestaria dice lo siguiente:

“El informe emitido por esta Intervención específicamente en materia de estabilidad presupuestaria acompañando la liquidación del Presupuesto General del 2013, pone de manifiesto los siguientes ratios en materia de estabilidad presupuestaria:

El informe emitido por esta Intervención específicamente en materia de estabilidad presupuestaria acompañando la liquidación del Presupuesto General del 2013, pone de manifiesto los siguientes ratios en materia de estabilidad presupuestaria:

**A) ESTABILIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA.**

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-23-009-AA-000 Baeza	16.585.203,05	15.015.942,97	59.065,02	0,00	1.628.325,10
01-23-009-AV-002 P. M. Juventud y Deportes	614.240,56	526.282,55	0,00	0,00	87.958,01
01-23-009-AV-003 Ctro. Especial de Empleo M. Parques y Jardines	269.403,77	275.457,57	0,00	0,00	-6.053,80
01-23-009-AP-002 E. M. Servicios de Baeza S.L.	1.690.855,63	1.600.451,27	0,00	-156.410,15	-66.005,79

Los ajustes realizados son por el importe de la cuenta 413 de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (diferencia entre el saldo inicial y el saldo final) y en el caso de la empresa municipal de servicios, diferencia contable por el asiento contable de variación de existencias, que al ser propio de la contabilidad financiera, y por lo tanto no existir en la contabilidad presupuestaria del ente pagador, se procede a su eliminación. **Arroja un saldo total de 1.644.223,52 de capacidad de financiación.**

B) Cumplimiento de la regla de gasto:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 20/OCTUBRE / 2014.

El cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio del 2013, presentaba el siguiente detalle:

Entidad	Gasto computable Liquid.2012 (1)	Tasa de referencia (2)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto. Act.2013 (3)	Límite de la Regla Gasto (4)	Gasto computable Liquidación 2013 (GC2013) IV (5)
01-23-009-AA-000 Baeza	11.418.052,38	11.612.159,27	0,00	11.612.159,27	10.442.881,22
01-23-009-AV-002 P. M. Juventud y Deportes	533.049,50	542.111,34	0,00	542.111,34	525.962,62
01-23-009-AV-003 Ctro. Especial de Empleo M. Parques y Jardines	247.790,01	252.002,44	0,00	252.002,44	275.457,57
01-23-009-AP-002 E. M. Servicios de Baeza S.L.	1.211.605,75	1.232.203,05	0,00	1.232.203,05	1.562.190,14
<b>Total de gasto computable</b>	<b>13.410.497,64</b>	<b>13.638.476,10</b>	<b>0,00</b>	<b>13.638.476,10</b>	<b>12.806.491,55</b>

En este punto conviene realizar una precisión y es que se incluye respecto a los datos oficiales de la liquidación del 2012, el techo de gasto de la empresa municipal de servicios, no sectorizada hasta el 2013. Una vez que se ha incluido en el sector Administraciones Públicas, su tope de gasto se incluye dentro del techo de todo el grupo local.

Los ajustes realizados a efectos del cálculo del cumplimiento de la regla de gasto son:

**(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto: - 59.549,84**

**(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local: -1.858.593,63 (no se incluyen las transferencias a la EMS como encomienda de gestión)**

**(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas: -1.972.762,38 (aquí se incluyen el importe del capítulo 4 en lo que se refiere a ingresos afectados que se entiende que han sido íntegramente aplicados en el ejercicio, es decir sin contar las transferencias de la PIE, compensación IAE y participación en los tributos de la Junta) y la parte ejecutada de los proyectos de gastos con financiación afectada ejecutada con subvenciones en el ejercicio.**

C) Estabilidad financiera



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

**SECRETARÍA GENERAL**

ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 20/OCTUBRE / 2014.

El artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3.8% del PIB para el ejercicio 2013, 2014 y 2015.

De la redacción literal de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de información previstas en la LOEPSF parece deducirse la obligación de comprobar, con la liquidación del Presupuesto, el cumplimiento del objetivo del Límite de Deuda. Para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo de límite de deuda para este año y, por tanto resultan de aplicación los límites que establecía el artículo 53 del TRLHL y que es objeto de estudio en el Informe de Intervención en cuanto al examen del Nivel de Endeudamiento del Ayuntamiento.

El volumen de deuda viva a 31/12/2013, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes consolidados tal y como se indicaba en el informe de Intervención que acompaña el expediente de liquidación es del 70,03%. Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del TRLHL, y por debajo del límite que estableció el Real Decreto Ley 8/2010, modificado por el Real Decreto Ley 20/2011 y que fue dotada de vigencia indefinida por la DF 31ª de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2013, del 75% de los ingresos corrientes, aplicable como límite para concertar nuevas operaciones de préstamo durante el 2014.

Se observa que a 31 de diciembre de 2013, la Corporación cumple sobradamente con la triple exigencia de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y estabilidad presupuestaria. En este sentido hay que traer a colación, que la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Baeza para el ejercicio del 2011, arrojó un saldo de -1.194.663,86 euros. A tal efecto, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza aprobó en sesión ordinaria de 26 de junio de 2012 un Plan Económico Financiero a efectos de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria, el cual fue remitido a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales el 9 de julio. Dicho plan tenía dos peculiaridades. En primer lugar la fecha de aprobación. Esta fecha implicaba por un lado la vigencia de la actual Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, pero refiriéndose a un ejercicio presupuestario anterior, el 2011. Las dudas interpretativas que pudieran surgir al respecto fueron solventadas por la Comisión de Administración Local, indicando que: *“los planes económico financieros de reequilibrio que se aprueben en tanto se refieren a las liquidaciones de presupuestos del ejercicio del 2011, se ajustaran en cuanto a su contenido al texto refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria aprobado por Decreto Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre. No obstante en cuanto a su seguimiento, aplicación, y aprobación se regirán por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con arreglo a lo dispuesto en la disposición final séptima de esta norma”*. Ante esa situación, el plan aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Baeza se basa en que si el contenido de los planes se rige por la normativa anterior, el plazo para alcanzar el reequilibrio es, -era- de tres años a contar desde aquel en que se produjo la situación de déficit.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

**SECRETARÍA GENERAL**

**ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 20/OCTUBRE / 2014.**

La segunda peculiaridad es que en aquellos momentos la Corporación estaba inmersa en el mecanismo de pago a proveedores habilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y acababa de aprobar el Plan de Ajuste a efectos de los Reales Decretos Leyes 4 y 7 /2012. Dado que se acaba de aprobar ya un plan, y que dicho plan contemplaba la situación de reequilibrio financiero (cumplimiento del principio de estabilidad) no en tres, si no incluso en dos ejercicios, se optó por aprobar de nuevo, validar, adaptado a las especificidades correspondientes dicho plan, como plan económico financiero a efectos de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria, es decir la Ley Orgánica 2/2012. En lo que refiere a contenido, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre.

Dicho Real Decreto 1463/2007, norma que a la fecha está en vigor, en su artículo 21.2 tercer párrafo, indica expresamente que *“Sin perjuicio de lo anterior, el Pleno dejará sin efecto el plan inicialmente aprobado si, efectuada la consolidación de las liquidaciones presupuestarias y estados financieros del grupo de entidades locales afectadas por el objetivo, el resultado de la evaluación a que se refiere el artículo 16 de este Reglamento fuera de cumplimiento del objetivo de estabilidad”*. Pues bien ha quedado acreditado en el expediente de liquidación del presupuesto, que el Excmo. Ayuntamiento de Baeza cumple a 31 de diciembre de 2013 no solo con el principio de estabilidad presupuestaria, si no con la Regla de Gasto y el límite de deuda, razón por lo que puede resultar procedente acordar con efectos 31 de diciembre de 2013, en aplicación de dicho precepto dejar sin efecto el plan económico financiero aprobado el 26 de junio de 2012 con efectos 31 de diciembre. Dicho acuerdo deberá notificarse, en su caso, a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Este acuerdo no implicaría en ningún caso que el Plan de Ajuste a efectos de los Reales Decretos Ley 4 y 7/2012 aprobado en marzo de 2012, deje de estar en vigor, lo estará siempre que el Excmo. Ayuntamiento de Baeza tenga deuda financiera viva suscrita como consecuencia del mecanismo de pago a proveedores del que aquel trae origen, con todas las consecuencias legales que ello implica (obligaciones de información, restricciones al endeudamiento et). Significa que exclusivamente a los meros efectos de suministro de información en materia de estabilidad presupuestaria el Excmo. Ayuntamiento de Baeza no tiene plan económico financiero en vigor al haber cumplido en la liquidación del ejercicio del 2013, el principio de estabilidad presupuestaria, la Regla de Gasto y el límite de deuda.”

-Visto que la Cuenta se expuso al público mediante publicación en el BOP de fecha 15 de septiembre y en el tablón de edictos de la Corporación en fecha 12 de septiembre para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones

-Visto que no se han presentado reclamaciones como se acredita en el expediente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 20/OCTUBRE / 2014.

-Al amparo del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno de la Corporación por 9 votos a favor – 8 del PSOE y 1 de IULV-CA - y 6 votos en contra-del P.P.-, adoptó el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas o a la Cámara de Cuentas de Andalucía por delegación de aquel, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO: Dejar a 31 de diciembre 2013, sin efecto el plan económico financiero aprobado el 26 de junio de 2012 a los efectos de normativa de estabilidad presupuestaria, al amparo de lo establecido en el 21.2 tercer párrafo del Real Decreto 1463/2007, y de acuerdo con las consideraciones del informe de Intervención, al haber cumplido en la liquidación del ejercicio del 2013 el Excmo. Ayuntamiento de Baeza, el principio de estabilidad presupuestaria, la Regla de Gasto y el límite de deuda, remitiendo certificación de este acuerdo a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales.

**--En este punto se generó el siguiente debate:**

**-D. José Manuel Tenorio Escribano, concejal de IULV-CA.,** defiende su postura manifestando que la postura de su grupo es siempre a favor de la fiscalización, habiendo defendido la auditoría solicitada de 2004 a 2007, cuando según el Sr. Alcalde sólo se ha concedido la de 2013, y que le hubiese gustado que aceptasen hacer la de 2004 a 2013. Quiere hacer que se recuerde que el Consorcio de Hacienda Local, que no apoyó IU, hizo que el Ayuntamiento no se pudiera endeudar más. Sin embargo IU ahora apoya cuando hace falta, no haciendo lo mismo el PP que aprobó acogerse al consorcio junto al PSOE. Considera que el grupo popular no es congruente cuando apoya lo que hace su partido, pero luego no lo apoya en el Ayuntamiento de Baeza; y habiendo generado una deuda que luego no la apoya, no responsabilizándose de lo que hace.

**-D. Javier Calvente Gallego, concejal del P.P.,** defiende su postura e indica que por congruencia y por las razones que ha repetido en varias ocasiones, no ha aprobado los presupuestos y por eso no aprueba esta propuesta por estar en contra de determinadas gestiones. Manifiesta que durante los últimos siete años el PSOE ha echado siempre la culpa a Rajoy y al PP, pero que todo es debido a una mala herencia y que el PSOE poco ha hecho y que lo único que hace es quejarse. Indica que cuando entró a gobernar el PSOE en el Ayuntamiento había siete millones euros de deuda y que esta cantidad la han ido aumentando como han querido. A pesar de esto en 2011 se le dieron 403 votos



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

**SECRETARÍA GENERAL**

**ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 20/OCTUBRE / 2014.**

más al PP que al PSOE y a pesar de ello dicen que no hay coalición. Considera que el PSOE ha hecho una mala gestión y que el gobierno del partido popular los ha tenido que meter en cintura. Aclara que la deuda que dejó su grupo fue debido al Montemar y al Centro de Salud. Que el grupo socialista ha vendido siempre que en 2007 tuvieron que aprobar un plan de saneamiento financiero por haber recibido una herencia ruinosa y un remanente negativo, echando así la culpa al PP, pero que han incumplido tres planes de saneamiento financiero. Que no han tenido más remedio que reducir el gasto y explica que el grupo popular votó en contra de una medida tomada por su partido porque no era obligatorio acogerse y porque había otro margen de maniobra. Aclara que esta cuenta general es consecuencia de todo lo que ha explicado, no debiéndose a que el PSOE haya realizado una buena gestión y que únicamente han mejorado el remanente de tesorería y que la deuda viva es de once millones de euros y que el ayuntamiento sigue debiendo más de cuatro millones de euros. Aclara que no aprueban la cuenta general porque aunque se han corregido gestiones, estas se han hecho gracias al gobierno de Rajoy para salir al frente, dando más plazo para regenerar la situación de los ayuntamientos de España.

Aclara que comparando datos de gastos y de ingresos del plan de saneamiento financiero de 2005 y 2011, indica que se puede observar como el partido popular gastó menos de lo que ingresó y que hay gastos reflejados de los cuales no es responsable el partido popular. Indica que los préstamos los ha pedido el PSOE, que en la cuenta general decían que iban a vender la hospedería y que no tienen la culpa del expediente de reintegro de la piscina cubierta y de Mercado de abastos. Que considera que van a dejar el Ayuntamiento en perores circunstancias que lo encontraron porque hay más operaciones a largo plazo y más expedientes de reintegro.

**-D. Rodrigo Checa Lorite, concejal del PSOE,** defiende la propuesta y le contesta al Sr. Calvente que no aprueba las cuentas porque no está en costumbre al no haber presentado las cuentas cuando estuvo gobernando, y que está intentando hacer ver que son unos salvadores, y que cuando en realidad hace falta que voten a favor siempre votan en contra, recriminándole al partido popular que en el año 2007 gobernó seis meses el PP y seis meses el PSOE y que el PP se fundió en los seis meses el presupuesto de todo el año. Que por su actitud se ve obligado a decir la situación de este Ayuntamiento avocada por la actuación del PP:

-En 2007 dejó pendiente nueve millones de euros largos en facturas pendiente de reconocer y una póliza de tesorería de tres millones y medio de euros.

-Que es responsable el Sr. Calvente de los cuatro años de gobierno sin control de gastos, ni ingresos, y por lo tanto con una gestión nefasta.

-Que el partido popular encontró unas cuentas saneadas y con muchos ingresos, cuando por el contrario el partido socialista se encontró con un Ayuntamiento en ruina económica y una crisis mundial, teniendo que pagar gastos extras sin tener ingresos extras.

-Que despilfarró el dinero de diez años, no haciendo gestión económica alguna, cuando el PSOE está haciendo una gestión sensata y reconoce que sea cierto que Rajoy esté



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 20/OCTUBRE/2014.

apretando las tuercas, pero no para hacer una buena gestión, sino para salvar a las grandes empresas y a los bancos.

Le contesta al PP que todo lo que ha dicho tiene que ir reflejado en los presupuestos, al igual que las Casas Consistoriales. Que se le aconsejó que no se embarcara en el Consorcio de Haciendas Locales porque no se podría endeudar más a largo plazo. Pero el PSOE va a sanear las cuentas. Reprocha al partido popular que siendo cierto que la banca daba mejores condiciones, que el Ministerio no dejara acogerse a las mismas. Aclara que el pufo encontrado eran facturas sin pagar y del partido popular y que verdaderamente el grupo socialista está haciendo una gestión económica buena y que año tras año se le envían las cuentas al Ministerio. Que a pesar de la situación encontrada de 2007 se reitera en que las cosas se están haciendo bien y aprovechándose de las armas del Estado, de la Junta, etc, además de cumplir con los proveedores, bancos, nóminas, etc, cosa que por el contrario no hace el Estado que no tiene en cuenta a los ciudadanos y sí para que se saneen los bancos y grandes fortunas, sube los impuestos, retiene más en IRPF. Concluye indicando que el gobierno central actúa en contra de los ciudadanos, no arreglando sus problemas, mientras que el equipo de gobierno socialista del Ayuntamiento de Baeza intenta dejar a este Ayuntamiento en una buena situación, afirmando estar realizando una labor buena en este sentido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos, extendiendo de ella la presente acta que es autorizada con la firma del Sr. Presidente y del Sr. Secretario.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA